



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto	Interlocutorio No.
Radicado	05001-31-03-010-2019-00561-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	ESTEBAN RODRÍGUEZ FLOREZ
Tema	Ordena seguir ejecución

Nos encontramos en la etapa procesal pertinente para emitir AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, conforme lo establece el artículo 440 del CGP, dentro del proceso EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. en contra de ESTEBAN RODRÍGUEZ FLOREZ, ello teniendo en cuenta que el demandado no propuso excepciones dentro de la oportunidad legal, razón por la cual, EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

### RESUELVE

- 1.- SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en éste proceso EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. en contra de ESTEBAN RODRÍGUEZ FLOREZ
- 2.- SE ORDENA EL REMATE y AVALÚO de los bienes embargados o que se llegaren a incautar, para que con su producto se pague la deuda.
- 3.- FACULTAR a las partes para que a partir de la ejecutoria de la presente providencia, aporten la liquidación del crédito, según lo

dispuesto en el mandamiento de pago, en los términos previstos en el artículo 446 del CGP.

4.- CONDENAR a la parte demandada al pago de costas. Por secretaría, liquídese en los términos consagrados en el artículo 365 del CGP, en armonía con el acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se fijan como agencias en derecho la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$6.370.000)

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
**JUEZ**